



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



PLAN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

AÑO 2023

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y
POLICIAL**



Oficina Asesora de Planeación.



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETIVO GENERAL	5
4. ALCANCE	5
5. MARCO NORMATIVO.....	6
6. RESPONSABLES	8
7. DEFINICIONES	8
8. DESARROLLO DEL PLAN	10
8.1 Fases para la ejecución del Plan de Gestión de la Información Estadística (PGIE):	11
9. PRESUPUESTO	13
10. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN	14
10.1. INDICADORES	14



1. PRESENTACIÓN

La Ley 1765 de 2015¹ reestructuró la Justicia Penal Militar y Policial, para efectuar el tránsito de la Jurisdicción Especial, del Sistema Procesal Inquisitivo al Oral Acusatorio, el artículo 44 de la citada Ley, contempló la transformación de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional² en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional; tránsito que requería la expedición por parte del Gobierno Nacional de los Decretos de estructura y planta de personal.

En el 2021, fue posible la reglamentación de la Unidad Administrativa Especial, mediante los Decretos 312, 313 y 314 del 26 de marzo de 2021, que definieron su estructura interna y plantas de personal necesarias para la entrada en funcionamiento.

Es por ello por lo que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Entidad encargada de la organización, funcionamiento y administración de la Jurisdicción Especializada orienta su direccionamiento estratégico según el objetivo fundamental determinado en el artículo 45 de la Ley 1765 de 2015³, y en relación directa con él define su misión así:

“(…) garantizar la organización, funcionamiento y administración de la Justicia Penal Militar y Policial con independencia, autonomía, transparencia y legitimidad, apoyados en un talento humano íntegro y en procesos eficaces y efectivos, con el fin de lograr la investigación y el juzgamiento de los miembros activos de la Fuerza Pública que cometan delitos relacionados con el servicio.”⁴

En este marco de direccionamiento la planeación estratégica institucional se fundamenta en la regulación establecida para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y los demás instrumentos de planificación institucional, así como para el fortalecimiento planteado en el Modelo Integrado de Planeación (MIPG) y Gestión del sector público que establece para las entidades enmarcadas en el ámbito de aplicación del Modelo, la Política de Planeación Institucional y las acciones que permiten la definición de la ruta estratégica y operativa que guían su gestión con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

Así, de acuerdo con todo lo señalado anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial presenta el primer Plan de Gestión de la Información Estadística, que busca iniciar la parametrización y diseño e implementación de instrumentos que faciliten la planeación institucional basada en evidencias; garantizando una mayor disponibilidad de información de calidad y fomenta el diálogo con la ciudadanía y los grupos de interés y de valor

¹ “Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones”

² Artículo 26 del Decreto 1512 de 2000.

³ “Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones”

⁴ Resolución No. 000010 del 07 de enero de 2022



2. INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento del Decreto 454 de 2020, incluye la Política de Gestión de la Información Estadística en el Manual Operativo del MIPG en su tercera versión, como una de las políticas de gestión y desempeño de la dimensión Información y Comunicación, que busca que las entidades generen y dispongan la información estadística de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Sistema Estadístico Nacional – SEN- y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como ente rector en esta materia y líder de Política.

En este sentido, en el Plan de Gestión de Información Estadística de la JPMP, se establece una estructura que le permitirá a la Entidad desarrollar la hoja de ruta que definirá los derroteros para la producción y difusión de información estadística en los próximos años estableciendo así un plan de trabajo para la vigencia 2023 que le permita continuar con la implementación de la Política. Este Plan recoge las acciones de gestión identificadas a partir de la primera aplicación del autodiagnóstico, realizado en julio del 2022, arrojando como resultado un 47,9 de calificación en la gestión de la política, desde dónde se inició el ejercicio de formulación del documento Plan, que contribuirá en el cumplimiento a los lineamientos establecidos por el DANE.

A partir de lo anterior y de acuerdo con la definición de los procesos institucionales de la Entidad, se identifican dos de los procesos misionales cuya operación prioriza el uso y análisis de la información estadística para el desarrollo de éstos y para la toma de decisiones que contribuyan con la administración de justicia, son estos los procesos de: “*Mapa Judicial*” y “*Seguimiento y Evaluación de los funcionarios y Empleados Judiciales*”. En este sentido los datos que reflejan el rendimiento de la JPMP asociado a los procesos que se adelantan bajo los dos sistemas procesales, la Ley 522 de 1999 y la Ley 1407 de 2010, los cuales son reportados por los despachos a partir de los reportes mensuales se constituye en un punto de prioritaria atención en el presente Plan.

En este marco de operación la Unidad Administrativa Especial a partir de la consolidación de información estadística de los procesos se atienden los requerimientos presentados por los distintos grupos de valor y de interés². Además, el análisis de estos datos contribuye directamente con la toma de decisiones de la Dirección General en procura de una administración de justicia oportuna y eficaz, por lo que se realizan estudios que conllevan a redistribución de cargas laborales, cambios de lugar de funcionamiento de los despachos, asignación territorial del conocimiento de las investigaciones, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, la información estadística se considera como uno de los principales activos de la Entidad, razón por lo cual es necesario, a través del presente plan, diseñar e implementar herramientas de seguimiento y evaluación que permitan: **i)** generar alertas tempranas para lograr las metas en materia de gestión judicial, **ii)** realizar estudios y análisis de cargas laborales soportados en información veraz, consistente y de calidad para adoptar decisiones



administrativas sobre los despachos que permitan mejorar la administración de la Justicia Penal Militar y Policial y **iii)** evaluar el rendimiento estadístico de los despachos judiciales de la primera instancia de la Jurisdicción Especializada.

Adicionalmente, contribuirán en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles adoptados por Colombia⁴ en relación con la generación de transformaciones en temas de interés a nivel internacional, nacional y local, específicamente en lo relativo a la meta del objetivo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” referente a “Instituciones eficaces, responsables y transparentes”, toda vez que con los resultados positivos esperados en materia estadística la Justicia Penal Militar y Policial se consolidará como una jurisdicción eficaz y transparente, al mejorar su producción, accesibilidad a los datos estadísticos y que permita alcanzar la visión definida así:

“(...) transformar, posicionar y fortalecer la Justicia Penal Militar y Policial, con la implementación de un sistema de justicia transparente, eficaz, eficiente y respetuoso de las garantías judiciales, gozando de la credibilidad y confianza de la comunidad nacional e internacional”⁵.

3. OBJETIVO GENERAL

Gestionar información estadística de la Justicia Penal Militar y Policial (JPMP) a partir de la planificación y la calidad del dato permitiendo la mejora continua en la producción, accesibilidad y uso de ésta, hacia un efectivo seguimiento y evaluación del rendimiento de los despachos judiciales de la Jurisdicción Especializada, con el propósito de impactar positivamente en la gestión judicial

4. ALCANCE

El presente Plan inicia con un diagnóstico de la actividad estadística de la Entidad, sigue con la identificación de las acciones que contribuyan con la generación de información de calidad para la toma de decisiones, continua con la implementación estas acciones que permitan desarrollar la caracterización de operaciones estadísticas, identificación de registros administrativos y construcción de indicadores, hasta el seguimiento y evaluación al rendimiento estadístico, y finaliza con la adopción de instrumentos institucionales que permitan tomar decisiones que coadyuven con la pronta y oportuna administración de la Justicia Penal Militar y Policial.

⁵ Ibidem



5. MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Descripción - Epígrafe
Constitución Política		1991	Constitución Política de Colombia
Ley	522	1999	Código Penal Militar – Sistema Inquisitivo Mixto
Ley	599	2000	Código Penal
Ley	906	2004	Código de Procedimiento Penal
Ley	1407	2010	Código Penal Militar – Sistema Penal Oral Acusatorio
Ley	1765	2015	<i>“Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones”</i>
Ley	1955	2019	“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”. Artículo 155. SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL
Decreto	1170	2015	<i>“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”</i>
Decreto	1499	2017	<i>“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.</i>
Decreto	2404	2019	<i>“Disposiciones Generales del Sistema Estadística Nacional”</i>
Decreto	2404	2019	<i>“Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2º del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 único del Sector Administrativo de Información Estadística”</i>



TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Descripción - Epígrafe
Decreto	454	2020	“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional.”
Decreto	1768	2020	En el cual se establecen las fases territoriales de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, y sus planes piloto.
Decreto	312	2021	<i>“Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”</i>
Resolución UAE -JPMP	000365	2021	<i>“Por la cual se determina la distribución, lugar de funcionamiento y competencia territorial de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos al Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana”</i>
Resolución UAE -JPMP	000366	2021	<i>“Por la cual se determina la distribución, lugar de funcionamiento y competencia territorial de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos a la Policía Nacional”</i>
Resolución UAE -JPMP	00010	2022	<i>Por la cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.</i>
Resolución UAE -JPMP	00028	2022	<i>Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.</i>
Directiva UAE-JPMP	001	2022	En la cual se establecen los criterios para la descongestión judicial en los despachos de la primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial.
Sección del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	006	2022	Política de la Gestión de la Información Estadística



6. RESPONSABLES

Es el responsable del Plan de Gestión de la Información Estadística, la Oficina Asesora de Planeación, conforme a las funciones establecidas en el Decreto 312 de 2021, y en particular la establecida en el numeral 9 del artículo 8 que señala: “(...) *Hacer seguimiento y evaluar el rendimiento estadístico de la Jurisdicción Especializada y de la gestión institucional en general, consolidar los informes de gestión y presentarlos ante las instancias competentes (...)*”.

De igual forma, para el desarrollo del presente Plan, se requiere de la participación de los despachos judiciales que adelantan procesos penales bajo la Ley 522 de 1999 y 1407 de 2010, los son productores estratégicos de información estadística de la Entidad. Es importante mencionar que las dependencias o grupos responsables de ejecutar las actividades que son de su competencia y que se encuentran contempladas en la matriz operativa del plan institucional, tienen además la responsabilidad de presentar los resultados, insumos, soportes o informes, relacionados con el cumplimiento de las acciones y/o actividades a su cargo.

7. DEFINICIONES

- **Calidad del dato:** Se refiere a que la información reportada por los despachos en los informes estadísticos debe ser exacta, veraz, actual y consistente.
- **Caso:** Indagación preliminar, investigación formal, sumario y/o proceso adelantado en la Justicia Penal Militar y Policial.
- **Celeridad:** Principio rector del Derecho Penal, el cual tiene por objeto que los procesos sean ágiles, acorde a las etapas procesales y términos estipulados en la ley.⁶
- **Consistencia del dato:** Se refiere exigencia en la uniformidad, coherencia, confiabilidad de la información reportada en los reportes estadísticos de los despachos, para mantener su integridad, estabilidad y solidez respecto al desarrollo de los casos a cargo de la Justicia Penal Militar y Policial.
- **Criterio de descongestión:** Parámetro que debe atender el funcionario judicial para la salida efectiva de los casos en cada despacho judicial.

⁶ <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-celeridad>



- **Datos⁷:** Cifras para generar inferencias o para reflejar cuantitativamente la información de los casos tramitados en la jurisdicción.
- **Descongestión:** Atendiendo lo preceptuado por la Corte Constitucional⁸ “*es acelerar la toma de decisiones en los procesos detenidos para garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia y la adopción de una sentencia en un plazo razonable. Su naturaleza es transitoria, pues pretende generar medidas de choque frente al represamiento de los procesos.*”
- **Ecosistema de datos⁹:** conjunto de productores y usuarios de información estadística, registros administrativos e información proveniente de fuentes alternativas; así como por los lineamientos, normas y estándares para la producción y difusión de estadísticas.
- **Estadística¹⁰:** información que brinda acceso a un conocimiento preciso y concreto de un tema específico.
- **Impulso procesal:** Actividad desarrollada por el funcionario judicial o los sujetos procesales que permite avanzar en el proceso sin distinción de la etapa procesal en que se encuentre.
- **Indicador¹¹:** expresión cualitativa o cuantitativa observable y verificable, que permite describir características, comportamientos, o fenómenos de la realidad, a través de la medición de una variable o la relación entre variables.
- **Información estadística¹²:** conjunto de resultados y la documentación que los soporta, los cuales se obtienen de las operaciones estadísticas y describen o expresan características sobre un elemento, fenómeno u objeto estudio.
- **Operación estadística¹³:** conjunto de procesos y actividades que comprenden la identificación de necesidades, diseño, construcción, recolección o acopio, procesamiento, análisis, difusión y evaluación, los cuales conducen a la producción de información estadística sobre un tema de interés nacional o territorial.
- **Proceso estadístico¹⁴:** conjunto sistemático de actividades encaminadas a la producción de estadísticas, entre las cuales están comprendidas: la detección de necesidades de información, el diseño, la construcción, la recolección, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación (Decreto

⁷ <https://definicion.de/datos-estadisticos/>

⁸ Sentencia C- 154 del 31 de marzo de 2016. Corte Constitucional. Magistrada Ponente: Dra. GLORIA STELLA ORTÍZ DELGADO.

⁹ LINEAMIENTO S PARA EL PROCESO ESTADÍSTICO EN EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL Versión 2.0. DICIEMBRE de 2019

¹⁰ <https://www.studocu.com/es-mx/document/instituto-politecnico-nacional/estadistica/datos/9868439>

¹¹ (DANE, s.f. y DNP s.f.)

¹² Decreto 2404 de 2019

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.



- **Prescripción¹⁵:** “(...) institución de orden público, en virtud de la cual el Estado cesa su potestad punitiva -ius puniendi- por el cumplimiento del término señalado en la respectiva ley. Dicho fenómeno ocurre cuando los operadores jurídicos dejan vencer el plazo señalado por el legislador para el ejercicio de la acción penal sin haber adelantado las gestiones necesarias tendientes a determinar la responsabilidad del infractor de la ley penal.”
- **Salida efectiva del caso:** Efecto de la decisión de fondo que se profiere en cada proceso, acorde a la situación fáctica y jurídica, siempre procurando alcanzar los fines del proceso penal, teniendo presente el término legal para cada etapa procesal. Lo anterior, acudiendo a las figuras propias del proceso (i) por considerar que la competencia corresponde a otra jurisdicción de conformidad con lo señalado en los artículos 3, 5, 264 y 273 de la Ley 522 de 1999; (ii) mediante auto inhibitorio conforme el artículo 458 de la Ley 522 de 1999; (iii) por cesación de procedimiento según lo establecido en el artículo 231 en consonancia con los artículos 554 y 558 de la Ley 599 de 2000; o (iv) en etapa de juicio o Corte Marcial por sentencia ejecutoriada, artículo 573 concordante con el artículo 579 de la Ley 522 de 1999.
- **Rendimiento estadístico:** El incremento porcentual en la efectiva gestión judicial de los casos a cargo de cada despacho, reflejada en los reportes estadísticos.
- **Reporte estadístico:** Documento público físico y electrónico que remiten los Jueces, Fiscales y Secretarios de despacho a la Unidad Administrativa Especial, que se obtiene de los datos contenidos en los expedientes judiciales sobre el desarrollo e impulso de los casos en trámite.
- **Veracidad del dato:** Se refiere al contraste de la información registrada en el reporte estadístico para establecer que obedece a la verdad contenida en los expedientes judiciales y en el despacho.

8. DESARROLLO DEL PLAN

Para el presente Plan se tendrá como eje fundamental de operación la función pública a cargo de la Justicia Penal Militar y Policial, determinada en la Constitución Política de Colombia de 1991 que en su artículo 116 establece que la Justicia Penal Militar y Policial administra Justicia; y en consonancia con el artículo 221 superior, lo hace respecto de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el servicio, contando para su ejercicio con Juzgados y Fiscalías Penales Militares y de Policía que desarrollan las investigaciones y procesos penales, los cuales son reportados a través de informes estadísticos o registros en el sistema misional implementado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

¹⁵ (Sentencia C – 416 de 2002. M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández).



Igualmente, se aplicará a todos los 17 procesos institucionales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar, que generen información estadística que permitan fortalecer y promover la participación ciudadana y la transparencia institucional.

Así las cosas, el Plan de Gestión de la Información Estadística de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar gestionará la información estadística que se consolida de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación que se adelantan en la entidad y las fases de ejecución serán las propuestas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el documento denominado “*Metodología para el desarrollo de Planes Estadísticos*” (DANE, 2021), a saber: **i)** Formulación, **ii)** implementación, **iii)** seguimiento y **iv)** evaluación.

8.1 Fases para la ejecución del Plan de Gestión de la Información Estadística (PGIE):

Fases	Subfases	Actividades	Responsable	Resultado y/o Producto	Fecha límite de Cumplimiento	Soporte
1. FORMULACIÓN	Planeación estadística	Valoración del estado de la Política de Gestión de la Información Estadística en la Entidad	Oficina Asesora de Planeación	Elaborar el autodiagnóstico de la Política propuesto por el DAFP.		Resultado del diagnóstico de implementación de la Política de Gestión de la Información Estadística
		Identificación de actores del ecosistema de datos, oferta y demanda de información.	Oficina Asesora de Planeación	Realizar encuesta para analizar la demanda de información estadística	28 abr 2023	Encuesta publicada en la página web
			Oficina Asesora de Planeación	Generar el directorio de entidades que demandan información estadística.	30 jun 2023	Directorio de entidades que demandan información estadística
			Oficina Asesora de Planeación	Realizar inventario de información estadística y de registros administrativos de la Entidad.	31 jul 2023	Inventario de la información estadística y de registros administrativos de la entidad
			Oficina Asesora de Planeación	Generar un análisis del entorno institucional	31 may 2023	Informe de análisis



Fases	Subfases	Actividades	Responsable	Resultado y/o Producto	Fecha límite de Cumplimiento	Soporte
			Oficina Asesora de Planeación	Elaborar un informe de los recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos.	31 jul 2023	Informe de recursos financieros con que cuenta la entidad para la implementación de la Política
			Oficina Asesora de Planeación	Elaborar informe del estado de la implementación de los lineamientos, normas y estándares definidos en el SEN	30 ago 2023	Informe de Implementación de los lineamientos del SEN
			Oficina Asesora de Planeación y dependencias responsables producir información estadística	Generar un inventario de indicadores, operaciones estadísticas; registros administrativos y demanda de la información.	29 sep 2023	Inventario de indicadores de operaciones estadísticas y registros administrativos
			Oficina Asesora de Planeación	Realizar un informe de los flujos de información entre las entidades y grupos de valor	31 oct 2023	Informe de flujos de información.
			Oficina Asesora de Planeación	Elaborar una encuesta de percepción de los grupos de valor o partes interesadas sobre la accesibilidad y uso de la información estadística e indicadores	30 nov 2023	Encuesta de percepción publicada.
2. Implementación	Fortalecimiento de registros administrativos	Mejorar la calidad de las herramientas e instrumentos para la toma de decisiones	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Tecnologías de las Comunicaciones	Diseñar nuevo instrumento de consolidación de la estadística.	31 mar 2023	Instrumento para consolidar información estadística.
			Oficina Asesora de Planeación	Elaborar el Instructivo para el registro de estadísticas de la JPMP.	31 mar 2023	Instructivo para el diligenciamiento de la información estadística
			Oficina Asesora de Planeación / Escuela JPMP	Socializar y capacitar a la JPMP en el registro de las estadísticas de los procesos judiciales.	31 mar 2023	Capacitación del registro de la información en instrumento para consolidar información estadística
			Oficina Asesora de Planeación y dependencias de la UAEJPMP	Elaborar una batería de indicadores	31 mar 2023	Batería de indicadores



Fases	Subfases	Actividades	Responsable	Resultado y/o Producto	Fecha límite de Cumplimiento	Soporte
			Oficina Asesora de Planeación	Establecer lineamientos institucionales para la presentación del reporte estadístico de los despachos judiciales	31 mar 2023	Acto administrativo
3. Seguimiento y Evaluación	Calidad estadística	Autoevaluar la gestión del proceso estadístico	Oficina Asesora de Planeación	Realizar un análisis de lo registrado en el Formato de reporte estadístico y fichas de indicadores institucionales.	31 mar 2023	Informe de análisis de lo registrado en el reporte estadístico y fichas de indicadores institucionales
		Documentar los procesos	Oficina Asesora de Planeación	Elaborar procedimientos de seguimiento y evaluación del rendimiento estadístico	28 abril 2023	Procedimiento de seguimiento y evaluación del rendimiento estadístico
		Formular acciones de mejora del proceso estadístico	Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Identificar herramientas útiles para el análisis de datos según inventario institucional	31 jul 2023	Informe con el listado de herramientas útiles para el análisis de datos
			Oficina Asesora de Planeación y Escuela JPMP	Capacitar a los equipos de las áreas productoras de datos (según inventario), en el uso de las herramientas seleccionadas para su análisis	29 sep 2023	Capacitación en el uso de herramientas para la producción estadística
			Oficina Asesora de Planeación	Producir informes preliminares de análisis de datos, para discusión interna en las áreas productoras	31 oct 2023	Informes de Gestión estadística
		Generar seguimiento y evaluación	Oficina Asesora de Planeación	Realizar un informe de Seguimiento y Evaluación del Plan.	12 dic 2023	Informe de seguimiento y evaluación del Plan
			Oficina Asesora de Planeación	Elaborar un cronograma de publicación de información estadística	15 abr 2023	Cronograma de publicación.
		Acceso a la información estadística	Oficina Asesora de Planeación	Difundir información estadística en la página web.	22 dic 2023	Publicaciones

PRESUPUESTO

El Plan se realiza con capacidad instalada en cuanto a los recursos de funcionamiento incluidos en el presupuesto general de la Unidad para la vigencia. Principalmente asociado al talento humano vinculado a la Oficina Asesora de Planeación y a las dependencias responsables de las ejecución o apoyo en las actividades incluidas en el Plan.



9. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN

El seguimiento y medición del Plan de Gestión de la Información Estadística (PGIE) estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, y se realizará trimestralmente conforme al indicador propuesto en el presente documento.

9.1. INDICADORES

La medición para el cumplimiento del Plan, se realizará a través el indicador de eficacia denominado “Cumplimiento del PGIE”, el cual tendrá las siguientes variables:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Actividades Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}}$$

Este indicador tendrá como meta para diciembre de 2023, el 100% en el cumplimiento de las acciones aquí propuestas.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
01	31/03/2023	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Versión inicial del documento.